



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de mayo de 2019.

Visto el expediente caratulado "Haberess -Olivieri Florencia N. s/pago antigüedad en título Médica", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Prosecretaria Administrativa -interina- de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Florencia Noemí Olivieri, solicita que se liquide la compensación funcional en virtud de su título de Médica, y la antigüedad desde la fecha de finalización de sus estudios (fs. 15).

2°) Que la peticionaria fue designada, mediante acordada nro. 248/18 (conf. fs. 19/23), a fin de desempeñar las funciones previstas en las acordadas de esa superintendencia nros. 226/87 (ampliada por acordada nro. 16/89); 45/91; 251/93 y 56/01 (fs. 56/62).

3°) Que, en la acordada n° 38/85, esta Corte decidió que la compensación funcional alcanzará

a los magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional que posean los títulos a los que se refiere el decreto n° 4107/84, en igual proporción y con las mismas exigencias que en dicha norma se establecen, salvo para los supuestos de los funcionarios para quienes no rigen en plenitud las incompatibilidades del art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional por estar autorizados para ejercer la profesión, desempeñar otros empleos o realizar actividades lucrativas.

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 38/85 y de conformidad con el art. 44, punto I, inciso a, del decreto 4107/84. Ello, mientras dure el interinato.

5°) Que con respecto a la antigüedad en el título, la acordada n° 25/87 dispone, en su apartado 2, que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto n° 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo deber ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

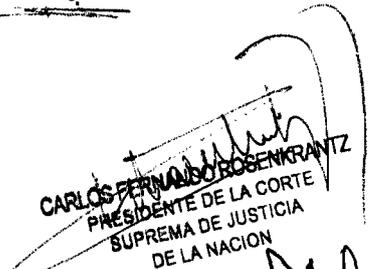
6°) Que, en el presente caso, para desempeñarse en el cargo citado fue condición para la designación de la interesada poseer el título de Médica y por lo tanto se cumple el correspondiente requisito reglamentario.

Por ello,

SE RESUELVE:

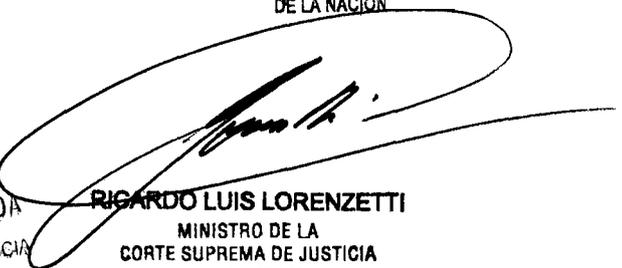
Hacer saber a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar a favor de la Prosecretaria Administrativa -interina- de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Florencia Noemí Olivieri, la compensación funcional, con los alcances dispuestos en el considerando cuarto de la presente, y la bonificación por antigüedad en el título, desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87).

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION